



**APRUEBA ANEXO CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
**PROGRAMA "SENDA PREVIENE-EVSD EN LA COMUNIDAD" Y "ELIGE VIVIR SIN DROGAS"**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1845**

**LOTA,**

**VISTOS:**

a) Anexo de Contrato de la profesional Sta. Carla Andrea Torres Acevedo, en cuanto al pronunciamiento del memorándum 534 del Alcalde y el oficio ordinario 330 de la Dirección Regional.

b) Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera, suscrito con fecha 15 de Diciembre de 2021, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota, que es aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 106 de fecha 25 de Enero de 2022.

c) Resolución exenta N°7 de fecha 19 de Enero 2022. Que Aprueba el Convenio Marco de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención Y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Lota.

d) Contratos de Prestación de Servicios suscritos Sta. Carla Andrea Torres Acevedo de Fecha 31 de Marzo.

e) Ordinario N°330 de fecha 13 de Diciembre 2022 de Dirección Regional sobre el pago de remuneraciones de Profesional Carla Torres Acevedo.

f) Decreto Ley N°1263 de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

g) Ley N° 19880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26 de julio, año 2006, que fija texto refundido Ley N°18.695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12 y 63, de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- Modifíquese el contrato de Prestación de servicios de la siguiente profesional: **Carla Andrea Torres Acevedo**, Profesional de Apoyo SENDA Previene-EVSD en la Comunidad, anexo que complementa cláusula novena de contrato de honorarios de fecha 01 de abril de 2022 de la suscrita, que en caso de licencias médicas de maternidad la Ilustre Municipalidad pagará la diferencia que pueda existir entre el monto del subsidio a que tiene derecho el trabajador y el total de los honorarios.

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los "vistos" se entenderá que forman parte integrante del presente Decreto suscrito con las personas mencionada en el punto 1 en las condiciones pactadas.

3.- Los Gastos que demande el presente anexo serán imputados a los fondos del SENDA Previene-EVSD en la Comunidad cuenta complementaria N° 114-05-03-024 Programa "Elige vivir sin drogas" año 2022.

**NOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHIVASE.-**

  
**EDGARDO MORALES**  
**SECRETARIO(S) MUNICIPAL**

**DISTRIBUCION:**

- C.c: Secretaría Municipal (1)
- C.c: Jefe de Administración.
- C.c: Encargado de Contabilidad y Presupuestos.
- C.c: Dpto. Adquisiciones.
- C.c: Dirección de Control.
- C.c: Dirección DIDECO.
- C.c: Jefe de Dpto. Promoción Comunitario
- C.c: Archivo Programa SENDA Previene

**BBV/EM/THP/ADP**

  
**BERNARDO BENITEZ VEGA**  
**ALCALDE(S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD LOTA**